Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO APOYO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS FINANCIADOS POR EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 01/22
"PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"
CONTRATO ABIERTO
ID N° 406.750

ACTA DE PRORROGA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen en el local de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias, ubicado en la calle General Díaz entre Hernandarias y Don Bosco, 3er. Piso, convocada por el Ministerio de Educación y Ciencias; se encuentran presentes el Abg. Milciades Rivas, Carlos Ortiz Monjagata, Dionicio Domínguez y Lourdes Ramírez, funcionarios de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones; para el acto de apertura de ofertas, en el marco de la Contratación Directa N° 01/22 "PROVISION DE BIDONES DE AGUA MINERAL"- CONTRATO ABIERTO ID N° 406.750

Fueron invitadas a participar de este llamado las siguientes empresas cuyas constancias de recepción de invitación obran en el expediente:

Nº	Nombre del Oferente Invitado
1	SOME S.A.C.I.A
2	SELTZ S.A
3	LIQUIDOS Y MINERALES (LIQMIN S.A.C.I.A)
4	BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
5	NEVADO S.A.

Además, la convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, según los plazos establecidos para la presentación de las ofertas en los procedimientos regulados por el Art. 34 de la Ley 2.051/03.

Presentaron sus ofertas 2 empresas, Seltz S.A. Y Some S.A.C.I.A.

Tomando en consideración, por un lado, lo establecido en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 34, referente al procedimiento de Contratación Directa, textualmente dice en el inc. c) *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente..."*, y por otro, que no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requeridas. Asimismo, a la luz de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3416/2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1º DE LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY N° 2.051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN", Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACIÓN A PRÓRROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS" que en su Artículo 2º establece: *"...DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicada, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03..."*, se resuelve prorrogar la fecha de recepción y apertura de sobres para lo cual se emitirá una Adenda.

Considerando que se presentaron solo dos oferentes en la fecha de hoy, la apertura de sobres de ofertas será prorrogada por medio de una Adenda.
Se deja constancia que la empresa Some S.A.C.I.A. representada por la Sra. Alicia Insfrán con C.I. N° 1.417.774, retira su sobre de oferta.

No habiendo otro punto que tratar ni observaciones que formular, se da por terminado el acto siendo las 10:45 horas de la fecha señalada precedentemente, previa lectura y ratificación por las personas nombradas, firmando las mismas en prueba de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE CEDULA	DEPENDENCIA/EMPRESA	FIRMA
Milciades Rivas	1.485.159	Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones	
Dionicio Domínguez	3.640.339	Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones	
Lourdes Ramírez	1.192.676	Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones	
Carlos Ortiz M.	2.974.160	Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones	